Circasia Q., 16 de septiembre de 2021.

Señora
HEYDI KATERINE BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal
ELITE DEPORTIVA SAS.
administrativa@elitedeportiva.com.co
Dirección: CR 13 A ESTE 44 B 58 SUR
Bogota.

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 033 de 2021.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002 DE 2021

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Circasia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT.	890.001.044-8
CONTRATISTA:	ELITE DEPORTIVA SAS.
NIT:	900276220-3

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en **"COMPRA DE DOTACIÓN DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL",** Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

La entrega de los productos y/o elementos del objeto contractual, se llevará a cabo en el Municipio de Circasia en la carrera 14 Nro. 6-37 segundo piso, oficina de secretaría de gobierno y desarrollo social.

3. VALOR DEL CONTRATO.

DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS ($ 19.730.700) MC/TE. incluidos todos los impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato según sea el caso. La mencionada suma se encuentra respaldada de la siguiente manera:

Escaneado con CamScanner

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Descripción	Artículo Presupuestal	Valor total
755 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021	DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA VIDA Y LA PAZ	8.4.3.1.1.5.1.21 ($18.513.596) 8.8.19.1.1.5.1.21 ($6.221.355)	**($24.734.951)**

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. Los cuales se discriminan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD - IVA INCLUIDO
1	Juego de uniformes de futbol x 15 unidades, en tela dry fit. (pantaloneta, camiseta y medias)	2	$ 1.814.000
2	Balón futbol hibrido #5 construcción clásica de 32 paneles, cosido a máquina, material de pu, marca aprobada por fifa, con reconocimiento en el mercado.	20	$ 3.350.000
3	Petos deportivos en tela poliester con números delanteros y traseros.	40	$ 597.080
4	Uniformes de futbol de salón x 8 unidades, en telas dry fit. (pantaloneta, camiseta y medias)	2	$ 880.000
5	Balón oficial de la división nacional futbol de salón «dfs», balón de micro fútbol o fútbol de salón, con especificaciones técnicas amf (asociación mundial de fútbol de salón) de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño (fg) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon.	15	$ 1.762.500
6	Balón voleibol cuero composite aprobado fivb profesional v5m5000 balón voleibol profesional, aprobado por fivb, oficial fedevolei, tecnología flistatec, laminado cuero pu composite. Color: rojo con verde, cubierta: comp. pu suave, diseño: 18 paneles, estructura: laminado, neumático: butilo, tamaños: 5, superficie: lisa.	20	$ 5.888.000
7	Rodillo de equilibrio (Prodalca)	1	$ 375.000
8	Rodillo simulador bicicleta elite (prodalca) B1 ciclismo rodillo estático	1	$ 480.000
9	Báscula en vidrio templado	1	$ 41.427
10	Balón baloncesto en caucho #7 doce paneles, GR7	5	$ 444.415
11	Balón del fútbol profesional dualtech sellos dimayor y fifa quality especificaciones técnicas: • construcción: thermo tech • circunferencia: 68,5 - 69,5 cm • peso: 420 – 445 g • rebote: 135 a 155 cm • superficie de juego: natural – artificial	2	$ 485.338
12	Balones de Pilates 65cm	10	$ 664.170
13	Conos con huecos 30 cm polietileno	30	$ 372.960
14	Conos normales	50	$ 410.650
15	Platillos demarcación (6cm)	150	$ 434.850
16	Estacas con punteras en acero para cancha sintética	20	$ 856.000
17	ula ula redondo	40	$ 165.560
18	Pelotas plásticas DE FORMACION	20	$ 348.660
19	Escaleras de coordinación 4m	5	$ 352.335
20	Thera Band de diferentes colores x1.20 mt c/u	20	$ 345.340
21	Rollo de cuerda para salto 100 m	2	$ 1.058.666
22	Lámina Yumbolón 10mm grosor, 2m de largo x 1m ancho	12	$ 336.000
23	Tapete tipo peana para realizar gimnasia 10mx4m	1	$ 2.050.000
24	Colchoneta de 1X50 cm	20	$ 1.222.000
			$ 24.734.951

Escaneado con CamScanner

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Circasia Quindío, realizará un solo pago, equivalente al valor del contrato, ello de conformidad con la cantidad de los elementos efectivamente entregados a la entidad y conforme al valor unitario pactado.

Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega de los elementos objeto de compraventa]; ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes la a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de cinco (05) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia del año 2021.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Específicas:

Además de las obligaciones generales, el oferente seleccionado deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan:

1. El contratista se compromete a dotar artículos, accesorios y materiales deportivos a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Circasia, de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y estudios del sector.
2. Entregar dotación de artículos, accesorios y materiales deportivos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
3. Mantener los precios de los artículos, accesorios y materiales deportivos hasta la fecha de entrega de los mismos.
4. Asumir los costos del transporte de los artículos, accesorios y materiales deportivos hasta el lugar donde deba entregarlos según las directrices del supervisor del contrato.
5. Cambiar en el término de tres (03) días los artículos, accesorios y elementos deportivos que no cumplan las especificaciones técnicas, según recomendaciones que realice el supervisor del contrato.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía para la ejecución de las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato.

7.1.2. Obligaciones generales:

Escaneado con CamScanner

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones generales que se describen a continuación:

1.- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.

3.- Elaborar un informe que contenga la descripción detallada de la compraventa realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

4.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

5.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

6.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8.- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

9.- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

10.- Cumplir con las medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, para el cumplimiento de las actividades contratadas, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19.

7.2. DEL CONTRATANTE:

1.- Efectuar los pagos señalados en los estudios previos y el contrato celebrado para cubrir el valor del mismo.

2.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

3.- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales en caso de estar obligado(a) a ello.

4.- Suscribir el Acta de Inicio.

5.- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
6.- Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.

Escaneado con CamScanner

7.- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.- Recibir a satisfacción los elementos objeto de compraventa entregados por el contratista, previo a verificar su correcto estado y el cumplimiento de las condiciones requeridas por la Entidad.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor total del contrato	Este amparo se exige para proteger a la Entidad Contratante en uno de los siguientes riesgos: retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses, la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. NOTA: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato.	Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

Escaneado con CamScanner

CALIDAD DEL BIEN	10% del valor total del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará a cargo del secretario de gobierno y desarrollo social del Municipio o quien haga sus veces.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación según certificado expedido por la Secretaria Financiera del Municipio:

Que los descuentos que realiza el Municipio de Circasia para los diferentes procesos que se celebren son los siguientes:

- Estampilla Pro-anciano 4%
- Estampilla Pro-cultura 1%
- Tasa pro deporte y recreación 2%
- ICAT 0.4%
- Si factura con IVA, el reteiva 15%
- Retenciones en la fuente según las tarifas del estatuto tributario nacional

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de

Escaneado con CamScanner

reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:
Carrera 14 No. 6-37, piso 2º de la Alcaldía de Circasia (Q).
Correo Electrónico: gobierno@circasia-quindio.gov.co
Teléfono: 7 584024 Fax: 7585432.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

ELITE DEPORTIVA SAS.
administrativa@elitedeportiva.com.co
Dirección: CR 13 A ESTE 44 B 58 SUR
Bogota.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Daniel Pulecio Gómez / Abogado contratista Secretaria Gobierno y D.S.O.
Reviso: Marta Cecilia Rodriguez Herrera - Abogada Contratista municipio de Circasia

Visto bueno: Andres Hernando Galvis Trejos- Secretario De Gobierno y Desarrollo Social

Escaneado con CamScanner